



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 191 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 31 MAYO 2022

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 323-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 19 de mayo de 2022, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 251-2022-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 995-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 10 de mayo de 2022, elaborado por la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Legislativo establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23° de la norma en mención, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual;

Que, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases de Programación y Formulación presupuestaria, respectivamente, el ente rector del Sistema aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante, la Directiva;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva dispone que el Titular de la entidad, mediante resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la referida Directiva establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables (s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva, precisa las acciones que debe cumplir la Comisión, bajo supervisión del Titular de la entidad, y el numeral 4.4 del referido artículo establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos que el ente rector defina para dicho efecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2022-EF/50.01, publicada el 30 de marzo de 2022, se modifica el artículo 9°, el numeral 13.5 del artículo 13°, y el Anexo N° 1-A/GNyR de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01;

Que, en observancia del marco normativo detallado previamente, mediante Informe N° 251-2022-GRAP./09/GRPPAT de fecha 12 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial eleva al despacho de la Gobernación Regional el Informe N° 995-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 10 de mayo de 2022, a través del cual la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac informa que corresponde al Titular de la entidad conformar la Comisión para la Programación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2023 – 2025, para cuyo efecto propone el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 323-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 19 de mayo de 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica indica que, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y lo dispuesto por la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, corresponde al Gobernador Regional, como máxima autoridad ejecutiva del Pliego, conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; en virtud de lo cual estima conveniente emitir el acto resolutivo propuesto por la Sub Gerencia de Presupuesto, a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo expresado por los órganos de asesoramiento antes referidos, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria correspondiente al periodo 2023 – 2025, disponiéndose las medidas administrativas pertinentes para su adecuado funcionamiento;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria correspondiente al periodo multianual 2023 – 2025, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- El/la Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien preside la Comisión.
- El/la Director/a Regional de Administración.
- El/la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergés de Bienes.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



191

- El/la Jefe de la Oficina de Tesorería.
- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón.
- El/la Gerente Regional de Infraestructura.
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El/la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- El/la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.
- El/la Director/a de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI.
- Los y las responsables de los Programas Presupuestales (PP).
- El/la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la Comisión conformada en el artículo precedente deberá instalarse de forma inmediata, a requerimiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, y deberá desarrollar sus funciones con arreglo a lo previsto por la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como las demás normas sobre la materia y las orientaciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, como ente rector del Sistema.



**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, la Comisión culmina sus acciones con la presentación de la propuesta de desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1-B/GNyR "Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" de la indicada Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que realice la Dirección General de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Presupuestal 442. Gobierno Regional de Apurímac.



**ARTÍCULO SEXTO.- SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

BLN/GR  
 MFG/DRAJ  
 EYLB

